



"Acercándonos a Ti" Año 1, No. 5, Agosto 30 de 2008

LOS DERECHOS DE LOS ABUELOS

- **Olvido, falta de sensibilidad, de atención y protección, el abandono y hasta maltratos, son algunas de las violaciones más comunes hacia este sector de la población.**
- **Investiga la CEDH caso de discriminación a menor de edad en plantel de Escuinapa.**

En el transcurso de la semana recién concluida, en diversos países del mundo se celebró el Día del Anciano; en México tal conmemoración se dio el pasado día 28 del mes de agosto.

Una realidad imperante es que todavía persisten en contra de este sector de la población una serie de discriminaciones que constituyen violaciones a sus derechos humanos y su dignidad como personas.

De acuerdo con estudios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, contenidos en su Programa Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores que impulsa en coordinación con las comisiones estatales y una serie de instituciones públicas y privadas, se destaca que el olvido, la falta de sensibilidad, atención y protección así como el maltrato han sido algunas de las condiciones a las que se enfrentan algunas personas que alcanzan los sesenta años de edad o más.

Entre las causas que han generado este tipo de situaciones se encuentran no solo la apatía que impera entre algunos servidores y funcionarios públicos, la falta de conciencia respecto de la importancia que los adultos mayores tienen en nuestra sociedad, el rechazo de la propia familia y, sobretodo, la ignorancia acerca de sus derechos fundamentales.

El INEGI informó recientemente que en un lapso de diez años a lo sumo, México se convertirá en una nación con población mayoritariamente selecta; por lo que a los ancianos, adultos mayores, adultos en plenitud o senectos, como se les llama, se les debe de garantizar una vida digna debido al grado de vulnerabilidad de los mismos.

El programa nacional de la CNDH destaca la importancia de difundir los derechos de éste sector de la población ya que tienen derecho a vivir con dignidad y decoro;

Como se reconoce en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales refrendado por la Organización de Naciones Unidas en 1995, se prohíbe la discriminación por edad y obliga a los Estados participantes, entre los que destaca nuestro país, a prestar particular atención a la promoción y protección de las personas adultas mayores.

En el ámbito internacional, nacional y local existen una serie de instrumentos jurídicos que amparan dichos derechos, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Internacional de la Vejez sobre los Derechos y

Responsabilidades de las Personas de Edad, Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Protección e Integración Social de Personas con Discapacidad y Senescentes para el Estado de Sinaloa; La Ley General de Salud; el Código Civil y Penal.

De acuerdo a estos instrumentos jurídicos las personas adultas mayores tienen, entre muchos otros derechos; el derecho a una vida digna, derecho al respeto social, derecho a la salud, derecho a los alimentos, a la seguridad social, al transporte y a la vialidad, derecho a la justicia y a la asociación.

ATIENDE CEDH CASO DE DISCRIMINACION ESCOLAR.

La Visitaduría Regional en la Zona Sur de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se encuentra investigando la denuncia presentada por una madre de familia del municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación con presuntos actos de discriminación de una niña de seis años a quien se le rechazó en el plantel José G. Gutiérrez por el hecho de “ser negra”, informó Lorenzo Joya Antonio.

Este caso que ya trascendió a los medios escritos nacionales ocurrió la semana pasada cuando la profesora de primer grado del plantel antes citado, Sandra Polanco, rechazó que la niña A.A.C.L. “por ser negra”, según denunció ante éste Organismo su madre Dulce María Lizarraga.

En virtud de lo anterior, la CEDH en su Visitaduría de la zona sur abrió el expediente CEDH-VZS-I-056-08 y se giraron oficios solicitando información y sugiriendo medidas precautorias a las autoridades de la Sepyc en la región, así como a la supervisora de la zona escolar y directora del plantel José G. Gutiérrez, informó Joya Antonio.

Destacó que ninguna persona, mucho menos una menor de edad, debe de ser discriminada racialmente ya que cuentan con derechos inherentes a su propia dignidad y condición humana por lo que se está investigando con toda la seriedad que el caso merece.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.
Calle Antonio Rosales No. 390 Pte, Colonia Centro, CP 80000
Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 7522421 y 752 2575
Lada Sin Costo 01 800 672 9294
www.cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte.
Calle Ignacio Allende No. 655-C Sur
Col. Bienestar, Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 668 817 0225.
sindhzn@prodigy.net.mx

Visitaduría Zona Sur.
Calle Amistad No. 1166, Dpto. 3
Col. López Mateos, Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 669 986 8599
sindhmaz@prodigy.net.mx